

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos- Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL Mayela Marián de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

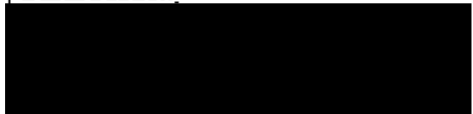
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AE11904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-CO. S. DE R. L. DE C.V.		Oficio: No. 139.003.01.206/16

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 18 de mayo de 2016. Número de Bitácora: 19/IG-0559/02/16. Número de Expediente: 16.139.238.710.7.02/2016.
---	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 24 de febrero de 2016 con el número de bitácora 19/IG-0559/02/16 y a la información complementaria con número de documento 19DER-00739/1604 presentada en fecha 14 de abril de 2016 ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT por el C. Carlos Alberto González Jordan en su carácter de Representante Legal de la empresa **AUTO EXPRESS CAR-GO. S. DE R. L. DE C.V.**, constituida conforme a lo establecido en la escritura pública número 725 del día 03 de abril de 2014, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos y.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Aceite lubricante usado.
- Acumuladores automotrices y sus derivados.
- Carcasa del acumulador contaminado con ácido.
- Ácido usado en el acumulador.
- Celdas de plomo del acumulador.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (GRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-000510-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.189.003-01.206/16

- Estopas, guantes, tropas, papel, aserrín, cartón, filtros, tierra, tarimas contaminados con aceite lubricante.
- Estopas, guantes, tropas, papel, aserrín, cartón, filtros, tierra, tarimas contaminados con aceite dieléctrico.
- Estopas, guantes, tropas, papel, aserrín, cartón, filtros, tierra, tarimas contaminados con aceite hidráulico.
- Estopas, guantes, tropas, papel, aserrín, cartón, filtros, tierra, tarimas contaminados con aceite soluble.
- Estopas, guantes, tropas, papel, aserrín, cartón, filtros, tierra, tarimas contaminados con aceite de templado de metales.
- Etanol.
- Ácido acético usado.
- Acetona usada.
- Benceno usado.
- Tolueno usado.
- Xileno usado.
- Cetona usada.
- Hexano usado.
- Ciclohexano usado.
- Tetracloruro de carbono usado.
- Ácido nítrico gastado.
- Ácido clorhídrico gastado.
- Ácido cítrico gastado.
- Ácido sulfúrico gastado.
- Ácido bórico gastado.
- Ácido acético gastado.
- Ácido ascórbico gastado.
- Ácido hipocloroso gastado.
- Ácido perclórico gastado.
- Ácido bromico gastado.
- Ácido crómico gastado.
- Ácido fluorhídrico gastado.
- Ácido nítrico gastado.
- Hidróxido de Sodio gastado.

Página 2 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-T-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio: No. 139.003.01.206/16

- Hidróxido de potasio gastado.
- Carbonato cálcico gastado.
- Hipoclorito de sodio gastado.
- Hidróxido de magnesio gastado.
- Hidróxido de cromo gastado.
- Hidruro de sodio gastado.
- Hidróxido de amonio gastado.
- Hidróxido de calcio gastado.
- Hidróxido de litio gastado.
- Hidróxido de aluminio gastado.
- Hidróxido de fierro gastado.
- Hidróxido ferrico gastado.
- Lodos contaminados con ácido nítrico.
- Lodos contaminados con ácido clorhídrico.
- Lodos contaminados con ácido clorhídrico.
- Lodos contaminados con ácido sulfúrico.
- Lodos contaminados con ácido bórico.
- Lodos contaminados con ácido acético.
- Lodos contaminados con ácido ascórbico.
- Lodos contaminados con ácido hipocloroso.
- Lodos contaminados con ácido perclórico.
- Lodos contaminados con ácido bromico.
- Lodos contaminados con ácido crómico.
- Lodos contaminados con ácido fluorhídrico.
- Lodos contaminados con ácido nítrico.
- Rebabas de fierro contaminadas con aceite soluble provenientes del proceso de torneado.
- Rebabas de cobre contaminadas con aceite soluble provenientes del proceso de rectificación de piezas de cobre.
- Rebabas de aluminio contaminadas con aceite soluble provenientes del proceso de troquelado de piezas de aluminio.
- Rebabas de estaño contaminadas con aceite soluble provenientes del proceso de rectificación de piezas de estaño.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-0051-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

- Rebabas de bronce contaminadas con aceite soluble provenientes del proceso de troquelado de piezas y rectificación de piezas de bronce.
- Rebabas de acero inoxidable contaminadas con aceite soluble generado en talleres de torno y en los talleres de rectificado de piezas de acero inoxidable.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron aceite lubricante.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron aceite hidráulico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron aceite dieléctrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron aceite soluble.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron aceite de templado de metales.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron etanol.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido acético.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron acetona.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron benceno.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron tolueno.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron xileno.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron cetona.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron hexano.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ciclo hexano.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron tetra cloruro de carbono.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido nítrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido clorhídrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido cítrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido sulfúrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido bórico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido ascórbico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido acético.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido hipocloroso.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido perclórico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido bromico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido crómico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido fluorhídrico.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 Litros que contuvieron ácido nítrico.

Página 4 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel: (81) 83 60 89 00, www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC000600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	Número de autorización: 19-T-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		Oficio
RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		No. 139.003.01.206/16

- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de sodio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de potasio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron carbonato de calcio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hipoclorito de sodio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de magnesio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de cerio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidruro de sodio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de amonio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de calcio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de litio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de aluminio.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido de hierro.
- Envases vacíos metálicos de 60, 100 y 200 litros que contuvieron hidróxido férrico.
- Envases vacíos de distintas capacidades de plástico que contuvieron aceite lubricante.
- Envases vacíos de distintas capacidades de plástico que contuvieron aceite hidráulico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron aceite dieléctrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 50, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron aceite soluble.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron aceite de templado de metales.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron etanol.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido acético.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron acetona.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron tolueno.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron xileno.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron cetona.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hexano.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ciclo hexano.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron tetracloruro de carbono.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA) AEC1904600680	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: ACTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido nítrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido clorhídrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido cítrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido sulfúrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido bórico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido acético.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido ascórbico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido hipocloroso.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido perclórico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido bromico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido crómico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido fluorhídrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron ácido nítrico.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de sodio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de potasio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron carbonato de calcio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hipoclorito de sodio.

Página 6 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (51) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-0050-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de sodio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de cromo.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidruro de sodio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de amonio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de calcio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de litio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de aluminio.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido de hierro.
- Envases vacíos de plástico de 20, 40, 60, 100, 200 y 1,000 litros que contuvieron hidróxido ferrico.
- Pinturas caducas.
- Polvos de pintura.
- Natas de pintura.
- Celos de pintura.
- Aluminio en polvo.
- Cerio.
- Circonio en polvo.
- Ferrocerio.
- Hafnio en polvo.
- Titanio en polvo.
- Aleaciones de magnesio.
- Magnesio.
- Silicio en polvo.
- Titanio en esponja.
- Titanio granulado.
- Titanio en polvo.

Página 7 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA)- AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-V-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

- Lodos aceitosos contaminados con aceite lubricante.
- Lodos aceitosos contaminados con aceite hidráulico.
- Lodos aceitosos contaminados con aceite dieléctrico.
- Lodos aceitosos contaminados con aceite soluble.
- Lodos aceitosos contaminados con aceite de templeado de metales.

Para 3 (tres) vehículos con una capacidad total de carga de 61 (sesenta y uno) toneladas sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TERMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla la empresa **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

Página 8 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 6700
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (CRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-0030-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.** previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y empalados.
- AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.** debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.** debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.206/16

4. **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre de 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1904600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.206/16

11. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
15D/16	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKA040X39F810805	248EW1	---
159D/16	IMERSA	2015	S2 VOLVO	3349R13029F01482003	469XD9	28
160D/16	NARIZON	2010	S3 VOLVO	3R0303431M038147	33TALJ	33



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): AEC1994600080	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-0050-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.206/16

Notifíquese la presente resolución al C. Carlos Alberto González Jordan en su carácter de Representante Legal de la empresa AUTO EXPRESS CAR-GO, S. DE R. L. DE C.V., por alguno de los medios previstos por los artículos 55, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL****MDL. MAYELA MARIA DE LOS RIOS QUIROGA TAMEZ**

PCHM/ CIBE/ 555/ HBG/ JAGM

C. C. J. M. A. P. Cabrera Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - Presente
Lic. Cesar Muñoz Juárez - Director General de Gestión Integral de Actividades y Actividades Riesgosas, Relato
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Ponce - Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Lic. Víctor Jaime Calzadilla Méndez - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León - Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Presente
Archivo - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de bitácora: 19-IG-0559/02/16

Número de Documento: 19DER-00026/1604

Página 12 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. CP 67160
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

